

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

C) OTROS ASUNTOS

Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2025, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se publica el acuerdo suscrito por la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo y las organizaciones sindicales, por el que se elimina la adjudicación forzosa de destinos no solicitados por el personal docente interino.

El proceso de negociación desarrollado en la Mesa Sectorial de Educación entre la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo de la Comunitat Valenciana y las organizaciones sindicales STEPV-IV, ANPE, CSIF, FE-CCOO-PV y UGTSP-PV ha culminado con la firma de un acuerdo para modificar la Resolución de 26 de noviembre de 2010 y la Resolución de 23 de enero de 2018, por la que se regulan procedimientos de adjudicación continua de puestos de trabajo en régimen de interinidad.

Considerando

Que el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece las condiciones básicas para la negociación colectiva y representación institucional en las administraciones públicas.

Que el artículo 38.3 del citado texto legal requiere que los acuerdos sobre condiciones laborales sean aprobados formalmente por los órganos competentes para su validez y eficacia.

Que la Resolución de 26 de noviembre de 2010 establece el sistema de provisión de puestos de trabajo en régimen de interinidad, incluyendo la asignación de oficio de los puestos no elegidos voluntariamente por ninguno de los aspirantes.

Que la Resolución de 23 de enero de 2018 regula los procedimientos de adjudicación continua de puestos de trabajo y de provisión de puestos de difícil cobertura en régimen de interinidad, incluyendo la adjudicación forzosa u obligatoria.

Que entre el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 30 de marzo de 2025, la Administración llevó a cabo un pilotaje en el que se eliminó provisionalmente la adjudicación forzosa de destinos no solicitados por el personal docente interino. Este ensayo demostró que dicha modalidad de adjudicación no aportaba beneficios ni a la Administración ni a los participantes, y que generaba efectos no deseados como, por ejemplo, la exclusión de integrantes de las bolsas de interinos debido a adjudicaciones involuntarias.

Que tras el proceso negociador se ha alcanzado un acuerdo para eliminar la adjudicación forzosa u obligatoria en destinos no solicitados por el personal docente interino.

Por todo ello, esta dirección general,

RESUELVE

Artículo único

Publicar en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* el acuerdo suscrito entre la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo y las organizaciones sindicales representativas para modificar el procedimiento regulado en la Resolución de 26 de noviembre de 2010 y la Resolución de 23 de enero de 2018. Dicho acuerdo tiene como objetivo eliminar la adjudicación forzosa u obligatoria en destinos no solicitados por el personal docente interino. El texto completo del acuerdo se incluye como anexo a esta resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta resolución entrará en vigor el día de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

València, 27 de agosto de 2025

Francisco Pablo Ortega Gil
Director general de Personal Docente



Dirección General de Personal Docente

ANEXO

ACUERDO SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN FORZOSA U OBLIGATORIA DE DESTINOS NO SOLICITADOS POR EL PERSONAL DOCENTE INTERINO

Las partes firmantes, la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo y las organizaciones sindicales STEPV-IV, ANPE, CSIF, FE-CCOO-PV y UGTSP-PV, establecen las siguientes condiciones:

1. Eliminación de adjudicaciones forzosas: A partir del día siguiente a la entrada en vigor del presente acuerdo, no se realizarán adjudicaciones forzosas u obligatorias en destinos que no hayan sido solicitados voluntariamente por las personas integrantes de las bolsas docentes en régimen de interinidad.
2. Adjudicaciones voluntarias: En los procedimientos telemáticos, las personas participantes indicarán, de manera jerarquizada y hasta un máximo establecido, sus preferencias geográficas y por especialidad.
3. Revisión periódica: La comisión de seguimiento evaluará de forma periódica el impacto del nuevo sistema sobre la cobertura docente para garantizar su eficacia.

Este acuerdo garantiza que el personal docente interino no sea asignado a destinos no deseados, promoviendo una mayor participación voluntaria en los procesos y mejorando las condiciones laborales del colectivo.